

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2024

Señores

**Comité de Evaluación**

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Ciudad

**Ref.:** Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 013 De 2024. cuyo objeto es: ***"Realizar la operación del proyecto "fortalecimiento de la competitividad de las unidades productivas de municipios priorizados del departamento del Valle del Cauca"***

**Asunto:** Subsanación y aclaración.

Respetados señores:

**ROBERTO GARCÍA BETANCUR**, actuando en mi condición de representante legal del **CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, por medio de la presente comunicación me permito dar respuesta a la solicitud de documentos subsanables dentro del proceso de la referencia y brindar las aclaraciones respectivas. Sobre el particular, es necesario resaltar que la entidad nos requiere, en síntesis, lo siguiente:

1. Frente al requisito jurídico la entidad solicita adjuntar las certificaciones bancarias de cada uno de los integrantes del Consorcio.
2. Sobre el certificado de inhabilidades e incompatibilidades, la entidad solicita que se adjunte en modo de subsanación el formato diligenciado por FUNDASET.
3. En relación al Certificado de inhabilidades delitos sexuales, la entidad solicita adjuntar en modo subsanación los certificados de Beta Group y AGS.

Así, en el presente documento daremos respuesta al requerimiento y se brindarán las aclaraciones respectivas. Veamos:

<b>OBSERVACIÓN ENTIDAD</b>	<b>SUBSANACIÓN</b>
<b>Requisitos Jurídicos</b>	

El proponente debe adjuntar las certificaciones bancarias de cada uno de los integrantes del Consorcio.	Frente a esta observación nos permitimos adjuntar las certificaciones bancarias vigentes de cada uno de los integrantes del consorcio, tal cual, como lo exige la entidad en el informe evaluación. Dándole así cumplimiento a lo exigido a los pliegos de condiciones.  Ver adjunto 1.
El proponente debe adjuntar certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la empresa FUNDASET.	Sobre el observación nos permitimos adjuntar el formato 4 inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa FUNDASET. Dándole así cumplimiento a lo exigido a los pliegos de condiciones e informe de evaluación.  Ver adjunto 2.
El proponente debe adjuntar certificados de inhabilidades delitos sexuales de la empresas Beta Group y AGS.	De acuerdo con lo solicitado con la entidad, nos permitimos adjuntar los certificados de delitos sexuales de los integrantes del consorcio en este caso la empresa Beta Group y AGS. Dándole así cumplimiento a lo exigido a los pliegos de condiciones e informe de evaluación.  Ver adjunto 3.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente, habilitar y otorgar todo el puntaje a la firma que represento. Esto por cuanto cumplimos, de forma expresa, con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes.

Atentamente,



**ROBERTO GARCÍA BETANCUR**  
**Representante Legal**  
**C.C. No. 1.020.716.916 de BOGOTÁ D.C.**  
**CONSORCIO GESTIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**



# CERTIFICACIÓN BANCARIA



## **BETA GROUP SERVICES S.A.S**

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Señores  
BETA GROUP SERVICES S.A.S.  
Jorge Garcia  
jorgegarcia205@hotmail.com  
Bogotá D.C.

### CERTIFICACIÓN

El Banco Popular certifica que la entidad BETA GROUP SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 900.883.191-1, se encuentra vinculada con nosotros y registra la siguiente información con relación a su cuenta corriente, al cierre de operaciones con corte al 18 de noviembre de 2024:

Cuenta	Nombre	Tipo de cuenta	Fecha de apertura
110070218920	BETA GROUP SERVICES S.A.S	CORRIENTE	2017/08/04

El Banco Popular no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido de este documento, el cual se expide por solicitud del cliente al 19 de noviembre de 2024.

Atentamente,

Unidad PQR Empresarial  
Gerencia de Soporte y Servicio al Cliente – PQRS  
PEG

Quando usted tenga una queja o reclamo, también puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero, Laguado Giraldo, vocero de los consumidores financieros ante el BANCO POPULAR S.A. llamando desde Bogotá al teléfono 2110351 o desde cualquier parte del país al 3203981187, vía correo electrónico a [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co) o ingresando a la página web [www.defensorialg.com.co](http://www.defensorialg.com.co) seleccionando el logo del Banco Popular y diligenciando el formulario virtual. De igual forma puede enviar una solicitud escrita a la Calle 70 A No. 11- 83, Bogotá, D.C.



# FUNDASET

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y identificado(a) con NIT 8300933337 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 500294004 desde el 17 de Octubre de 2024, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de Noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

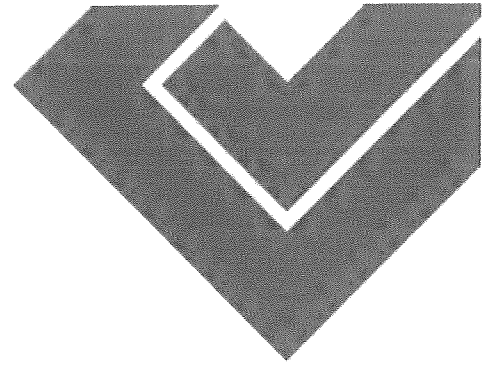
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota



**AGS**



NIT 890.300.279-4



## CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIAL** identificada con el número de documento **8300067772** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 02 de junio de 2016 con la Cuenta de Ahorros 251-840781 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIAL** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **12 de noviembre de 2024**.

**Ivan Mauricio Ricardo Arias**  
Vicepresidencia de Empresas





# INHABILIDADES

FORMATO No. 4  
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

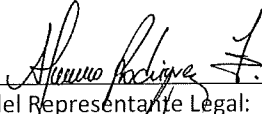
Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2024

Señores  
**Fundación Universidad del Valle**  
Cali - Valle

Respetados señores:

ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N. 17.587.304 de Arauca, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET con Nit No. 830.093.333-7, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: " REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

En constancia de lo anterior, firma:

FIRMA:   
Nombre del Representante Legal: Álvaro Rodríguez Zambrano  
C.C. No. 17.587.304 expedida en Arauca  
Nombre o Razón Social del Proponente: Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico - Fundaset  
Nit. 830.093.333-7

*...Sembrando progreso, un compromiso social...*

# CERTIFICACIÓN INHABILIDADES DELITOS SEXUALES



## **BETA GROUP SERVICES S.A.S**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:16 horas del 25/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020716916**,  
Apellidos y Nombres **GARCIA BETANCUR YAMID ROBERTO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Beta Group**, con NIT **900883191-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**AGS**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:15 horas del 02/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19300894**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ROMERO CARLOS ARTURO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGS Colombia SAS**, con NIT **830006777-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>